



GUÍA DE EDUCACIÓN CIUDADANA
3RO. MEDIO – EL ESTADO DE CHILE

PROFESOR/A: PROF. SERGIO LEIVA MACAYA

CURSO: 3RO. MEDIO ___

NOMBRE ALUMNO/A: _____

FECHA: / /2020

UNIDAD: El Estado de Chile

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

1. Caracterizar y evaluar la forma en que la Constitución Política organiza el Estado de Chile.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Lea atentamente el contenido expuesto para que, sumado a la respectiva investigación de temas, pueda responder las preguntas planteadas en la actividad final de manera pertinente y argumentada.

AUTORIZACIÓN COORDINACIÓN ACADÉMICA

Timbre CA de Ciclo

Régimen político y constitucional chileno

Descentralización y desconcentración

El Estado unitario es aquel que posee un solo centro político. Esto se evidencia en Chile, en instituciones claves que solo las ejerce el poder central, tales como las relaciones internacionales, la defensa nacional o el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La **descentralización administrativa** ocurre cuando se admite **que ciertas funciones públicas estén distribuidas en el territorio**, y sean ejercidas con mayor o menor independencia por ciertas autoridades u órganos creados por ley específicamente para ello. En la descentralización administrativa, **el Estado descentraliza la ejecución de la norma**, es decir, los órganos descentralizados cumplen atribuciones de **planificación, aplicación y evaluación de políticas públicas**, en el ámbito territorial en que tienen competencia. Pese a ello, los órganos descentralizados están sujetos al control del poder central, control que se denomina tutela, la que se diferencia de la dependencia jerárquica, porque el control lo ejerce un órgano contralor (Contraloría General de la República).

Orígenes de la descentralización administrativa

En 1974 se inició en Chile un proceso de regionalización administrativa con el fin de aprovechar de mejor forma los recursos naturales, la distribución de la población y la ocupación del territorio nacional. Los decretos leyes N° 573 y 575 modificaron la estructura político-administrativa del país, dividiendo el territorio nacional en 13 regiones (desde 2007 pasaron a ser 15), incluida un área metropolitana, éstas en provincias, y éstas a su vez, en comunas.

Para cada nivel territorial se establecieron diferentes autoridades administrativas: el Gobierno regional quedó en manos de la Intendencia y de un Consejo Regional; la dirección de las provincias quedó en poder de las Gobernaciones; y la administración local de cada comuna quedó en manos de las municipalidades, constituidas por alcaldes y por el Concejo Municipal.

Ahora bien, la descentralización puede o no ser territorial.

- Ejemplos de órganos descentralizados con asiento en un territorio son las municipalidades, gobernaciones o intendencias, que fueron creadas por la reforma administrativa conocida como regionalización.



- Ejemplos de descentralización sin base territorial lo constituyen empresas del Estado que operan en todo Chile, como la Empresa Nacional del Petróleo (Enap) o la Empresa Nacional de Minería (Enami).

La **desconcentración**, por su parte, se caracteriza por la **delegación de funciones que realiza el poder central** no solo de la función administrativa, sino además de materias específicas sobre las cuales los órganos desconcentrados son los únicos que tienen competencia, quedando de ese modo, respecto de esas materias, fuera de la jerarquía central. A diferencia de la descentralización, en la desconcentración el órgano desconcentrado no es un órgano nuevo, independiente, con patrimonio y personalidad jurídica propia: funciona de acuerdo a la asignación de recursos que se definió en el poder central y actúa en su nombre. Por ello, pese a la independencia que se deriva de la naturaleza de sus atribuciones, **está bajo el control del Estado**.

La desconcentración es bastante frecuente en Chile, en los servicios públicos tales como **el Servicio de Impuestos Internos o el Servicio de Salud**. En este caso, el director regional no necesita pedirle permiso al ministro de Salud o al presidente de la República para ejecutar ciertas campañas de vacunación en una zona determinada, ya que esa corresponde a sus atribuciones exclusivas.

Actividad N°1

1. Define con tus palabras los conceptos de descentralización y desconcentración.
2. Explica las diferencias existentes entre los conceptos de descentralización y desconcentración, según lo explicado anteriormente.
3. Establece **5 ejemplos** de instituciones chilenas que representen cada uno de estos conceptos, e investiga en sus características y funciones para justificar tu selección. (Puedes investigar en la siguiente web: – <http://www.gobierno.cl>)

Soberanía nacional

El artículo 5 de la Constitución establece lo siguiente:

“La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio”.

La **soberanía es el poder supremo en virtud del cual el Estado se dota de organización política y de autonomía legal**, y se plantea frente a otros Estados en un plano de independencia e igualdad.

En consecuencia, la soberanía del Estado presenta como características distintivas las siguientes:

- **Supremacía**: el Estado posee el poder supremo dentro de su territorio, no obedece a nadie, ni a nadie le debe rendir cuentas de su accionar o de sus decisiones.
- **Dominación**, en cuanto el Estado debe ser obedecido por todos los habitantes dentro del territorio.
- **Independencia** (o soberanía externa): quiere decir que el Estado posee los mismos atributos que cualquier otro Estado de la comunidad internacional.

La supremacía y la dominación forman parte de lo que tradicionalmente se denomina soberanía interna (hacia el interior del territorio).



Ejercicio de la soberanía

Según el artículo citado de la Constitución, la soberanía la ejerce el pueblo a través de:

- **Plebiscitos**, que en Chile se realizan solo para reformas constitucionales, en los casos que la Constitución establece (desacuerdo entre el presidente y el Congreso por reformas constitucionales).

¿se puede hacer un plebiscito para cambiar la constitución?

Actualmente no está previsto en la Constitución. Sin embargo, varios partidos políticos firmaron el “Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución”, donde acordaron apoyar una nueva reforma constitucional que haga posible el llamado a un plebiscito de entrada a un proceso constituyente y uno ratificador (o de salida) del nuevo texto constitucional.

- **Elecciones periódicas de autoridades representativas**, es decir, elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales.
- **Actividades** de las autoridades que la Constitución establece, entre las cuales no solo se deben considerar las representativas, sino también aquellas cuyo origen surge de un nombramiento público (poder judicial, órganos contralores, entre otros).

Actividad N°2

1. Elabora un mapa conceptual con el concepto de soberanía y los aspectos a los que ella se refiere según lo que aparece en esta página.
2. A tu juicio, ¿cuál es la utilidad, los límites y alcances que genera el concepto y uso de la soberanía como principio jurídico para un Estado y para Chile en particular?
3. Se ha debatido que los intendentes y los gobernadores sean elegidos por votación popular, ¿qué piensas de ello? ¿Qué relación tiene esta propuesta con los alcances de la soberanía y el fortalecimiento del sistema democrático?
4. Explique ¿Qué importancia tienen los plebiscitos en el ejercicio de la soberanía? ¿Qué problemáticas o temas podrían ser consultados y resueltos mediante un plebiscito?